



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



MEMORANDUM.

PARA:

**KEYRIN BUSTILLO
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**

DE:

**DANIELA DUEÑAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

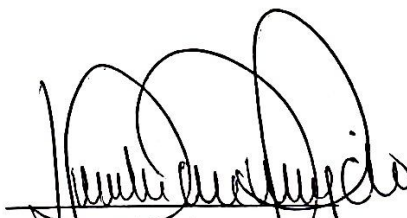
ASUNTO:

ACUERDOS DE CORPORACION MES DE SEPTIEMBRE

FECHA:

14/12/2020

Por medio de la presente hago entrega de los Acuerdos tomados en sesión de Corporación el mes de Septiembre para ser cargados en el Portal de Transparencia.


**Daniela Dueñas
Secretaria Municipal
Balfate, Colón.**

Cc. Archivo.

Cc. Secretaría

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de Balfate, Departamento de Colón el día Martes 15 del mes de septiembre del año 2020, presidida por el Sr. alcalde Lic. Daniel Gavarró con la presencia de los regidores por su orden: José Segundo Orullana, Marta Isabel Melgar, Francisco Perdomo, Lic. Rony Jesús Carrero, José Efraín Monje, Bernarda Rosy Maya, Tiburcio Contreras, Douglas Roberto García, el joven Dany Sánchez coordinador de la Comisión de transparencia y ante todo la secretaría Municipal para dar fe:

- (1) Comprobación del quorum
- (2) Apertura de la sesión
- (3) Oración a Dios
- (4) Atención a Visitas
- (5) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- (6) Reconsideración y aprobación del acta anterior
- (7) Lectura de Correspondencias: a) recibidas b) enviadas
- (8) Informes: a) alcalde b) Regidores c) Otras
- (9) Puntos Especiales: 1) Aprobación de traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos año 2020 por el 45% de la transferencia neta del mes de Abril progra fuerza Honduras por un valor de Lps 612,510.26, 2) Aprobación de traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos año 2020, para el seguimiento construcción puente en Río Wanda por un valor de Lps 189,282.25. 3) Presentación de borrador de ante-proyecto de presupuesto de ingresos para el año 2021 4) Distribución de presupuesto de egresos 2021 5) Aprobación de informe de avance físico y financiero del II Trimestre del año 2020
- (6) Aprobación de Rendición de cuentas GL del II Trimestre año 2020
- (10) Asuntos Vanos
- (11) Acuerdos y Resoluciones
- (12) Cierre de Sesión.

- Aprobada la agenda para dar inicio el Sr. alcalde Lic. Daniel Gavarró expresó un



Cordial saludo de bienvenida, se comprobó el quórum, y se procedió a la apertura de la sesión a las 9:30 am, (3) La oración a Dios fue dirigida por el regidor Tiburcio Contreras. (4) Atención a Visitas: 1) Visita recibida de parte del Sr. Antonio Morales presidente de patronato de la comunidad de Monte Olivo, para solicitar presupuesto a la Corporación Municipal para el proyecto de agua; expresó el Sr. alcalde que se revisará, si hay presupuesto y si no se pondrá para el próximo año. Comento el Sr. Tiburcio Contreras regidor que valen la pena estos proyectos, procesos reglamentados en base a ley. - al mismo tiempo solicitan un proyecto de alcantarillado. (5) Lectura, discusión y aprobación del acto # 325 del día Lunes 31 del mes de Agosto del año 2020, se aprobó sin enmienda. (7) Lectura de correspondencia: a) Recibidas: 1) Se recibió solicitud de parte de la Empresa Standard Fruit de Honduras, S.A. (STANFRUSA), Se ofrece pago de impuestos sobre bienes Inmuebles correspondientes a los años 2018, 2019, y 2020. Honorable Corporación Municipal de Balfate, Colón: Yo Yury Yajaira García García, mayor de edad, abogada inscrita en el honorable Colegio de Abogados de Honduras con Carné número 16081, soltera, hondureña y con oficinas en el bufete Sabonger Abogados, ubicado en la avenida Francisco Morazán, calle del hospital Vicente D'antoni, segunda planta del Restaurante "The Garage Café", en la ciudad de la Ceiba, con teléfonos número 2440-01-44 y 9946-04-95, correo yurygarcia@gmail.com, lugar al que hago referencia, para recibir comunicaciones directas de esta Municipalidad; actuando en mi condición de apoderada procesal de la sociedad mercantil denominada STANDARD FRUIT DE HO-

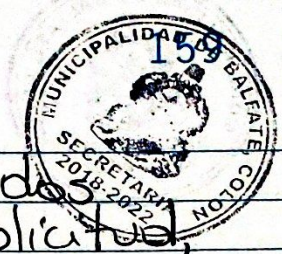


NDURAS, SA, (STANFRUSA); según poder conferido en el expediente de mérito en el escrito "Se solicita aceptación de pago de impuestos sobre bienes inmuebles correspondientes a los años que esta Corporación Municipal no a permitido su pago. Poder con el acostumbrado respeto comparezco ante vos, Honorable Corporación Municipal de Balfate a solicitar se acepte el pago de impuestos sobre bienes inmuebles correspondientes a los años 2018, 2019, y 2020, para lo cual acompaño copia del cheque emitido a favor de esta honorable Municipalidad, mismo que será entregado en original una vez sea admitido o aceptado por escrito este ofrecimiento de pago. todo lo anterior, sin perjuicio del pago ofrecido de los años anteriores (hasta 5 años). Por lo antes manifestado, tengo a bien solicitar a la honorable Corporación Municipal, que proceda a declarar con lugar la presente solicitud de aceptación o recibimiento de pago por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de los años 2018, 2019, y 2020 que la resolución sea dictada favorable y por escrito como lo manda la ley; igualmente en caso de no ser favorable la misma, se anuncia que se presentarán los recursos legales pertinentes ante los tribunales de justicia, donde se solicitará la condena en costas personales y procesales por el juicio al que diere lugar el acto administrativo que fuere impugnado. - Peticion. - A la honorable Corporación Municipal de Balfate, con el debido respeto, pido: 1- Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan. 2) Declarar con lugar la solicitud de que se nos acepte o reciba el pago por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles 3)- la resolución sea dictada favorable por escrito, y en caso de no ser favorable la misma, se anuncia que prvio agotamiento de la vía administrativa ante goberna-



Colón Departamental, se presentaron los recursos legales pertinentes ante los tribunales de justicia donde se solicitará la condena en costas personales y procesales por el juicio al que diere lugar el acto administrativo que fuere impugnado. - 4 - Se reciba el pago de impuestos sobre bienes inmuebles correspondientes a los últimos 5 años (Art. 106 de la ley de municipalidades) que esta Corporación Municipal arbitrariamente ha reusado recibir su pago. Anexo 1) Copia del cheque número 00070340 a favor de la Municipalidad de Balfate Colón. - Expreso el Sr. alcalde Lic. Daniel Gavamito que en respuesta al apoderado legal abogado Guillermo Eduardo Martute Cremato, extendió Dictamen legal a la honorable Corporación Municipal Balfate, departamento de Colón. Por este medio, en cumplimiento a lo solicitado por la honorable Corporación Municipal, me permito emitir el siguiente dictamen. -

Antecedentes. 1) El 4 de febrero del 2020, la sociedad mercantil Standard Fruit de Honduras S.A, presentó un escrito solicitando se aceptara el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, alegando ser propietaria en dominio pleno, de dos lotes de terreno de 18.93 Mzn y 13.50 mzs, respectivamente, supuestamente ubicados en este término municipal. 2) El 28 de febrero del 2020, la honorable Corporación Municipal conoció de lo solicitado y ordenó al departamento de Catastro y asesoría legal, la información correspondiente. 3) - El 14 de marzo del 2020, el departamento de Catastro Municipal, informó, que la solicitante no presentó la ubicación geográfica de los dos lotes de terreno, que en sus archivos y sistema, no existe registro de que la solicitante sea



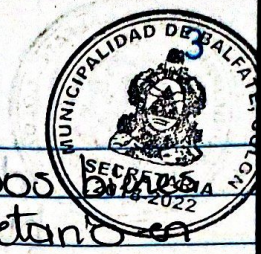
propietaria en dominio pleno de los dos lotes de terreno relacionadas en su solicitud, ni que estén ubicados en la Comprensión municipal de Balfate, Colón. - Fundamentación Legal Primero. - De conformidad a lo establecido en los artículos 68.1 y 69 de la ley de Municipalidades; y artículos 65.1 y 79 del reglamento de la ley de Municipalidades: la hacienda municipal la constituyen las tierras urbanas y rurales, así como los demás bienes inmuebles cuyo dominio o posesión corresponda a la Municipalidad; la Hacienda Municipal se administra por la Corporación Municipal por sí, o por delegación en el alcalde, dentro de cada año fiscal que comienza el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año; Se entenderá por perímetro urbano el espacio territorial delimitado por acuerdo del poder ejecutivo; El tributo sobre bienes inmuebles, recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado al 31 de mayo de cada año, en la Oficina de Catastro Municipal correspondiente. - Segundo. - El departamento de catastro Municipal, como oficina técnica, informó que no se encuentra ningún registro, de que la solicitante sea propietaria en dominio pleno de los dos lotes de terreno que consigna en su solicitud. - En tal virtud, se advierte que la ley prescribe la obligación del pago de impuesto sobre bienes inmuebles, a los propietarios de los mismos, quienes tienen el deber de registrar su propiedad ante catastro Municipal, lo cual consta, no ha sido efectuado por la solicitante. - Tercero. La solicitante, en su escrito, no actúa conforme a la verdad, pues alega haber adquirido el dominio pleno de los dos lotes, por el estado de Honduras, y que esta Corporación, arbitrariamente se ha rehusado a recibir su pago. - Amenazando,



Con la interposición de recursos y la condena en costas.- Al respecto, y con la documentación acompañada, no ha acreditado la solicitante ser la propietaria en dominio pleno de esos dos lotes.- Y en lugar de la arbitrariedad alegada, omite exponer la solicitante, que desde el año 2012, los tribunales de justicia competentes, declararon sin lugar la demanda de pago por consignación, por lo que el rechazo a recibir el mismo, no es arbitrario, sino que legalmente justificado.- Y en cuanto a la indemnización por una supuesta condena en costas, ésta procede contra la parte vencida, que en el caso anterior, lo fue la solicitante.-

Cuarto: Siendo, que la administración de la hacienda municipal le corresponde a la Corporación Municipal, y que, desde hace más de diez años, esta Corporación, ha sostenido en juicio, que la solicitante no es propietaria, ni tiene propiedades registradas ante la Oficina de Catastro Municipal, no puede entonces, ahora, recibirse el pago de impuestos de bienes inmuebles, de quien no sea el legítimo propietario de los inmuebles, y estos se encuentran registrados ante la Oficina técnica correspondiente.-

Quinto - Por lo anteriormente relacionado, esta asesoría legal, emite su dictamen hasta en esta fecha, por estar suspendidos los plazos y la circulación, por motivo de la pandemia del COVID-19, y se pronuncia, en el sentido de que, salvo mejor criterio de la Corporación, no procede recibir el pago, que por concepto de impuesto de bienes inmuebles, pretende la sociedad STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. ya que para la alcabala Municipal, tal ente mercantil, no es deudor



del municipio, no tiene registrado esos ante catastro Municipal, no es propietario en dominio pleno de los dos inmuebles por los cuales solicita se le acepte el pago de impuestos. - Además, porque ya hubo un juicio propio, resuelto el 2012, a favor del municipio. Balfate, Colón 08 de septiembre del 2020. -
Recibido en su misma fecha Daniela Queñas Fajardo Secretaria Municipal; Alcaldía Municipal de Balfate Colón, 18 de febrero del 2020. Admitase el escrito que antecede, junto con la copia del poder para pleitos a favor del abogado Jorge Antonio Sabonger Ramirez, y dos correctos de coligación. Remítase la presente solicitud al pleno de la Corporación Municipal, para que se pronuncie respecto a lo solicitado. Téngase por delegada la procuración en la abogado Yury Yajaira García García Art. 2511 de la ley de municipalidades, y art. 56 de la ley de procedimiento administrativo. Notifíquese. -
Alcaldía Municipal Balfate, departamento de Colón Cuatro de marzo del dos mil veinte. - En virtud de lo tratado y resuelto en la sesión de la honorable Corporación Municipal, celebrada el día Viernes veintiocho de febrero del dos mil veinte, referente a la solicitud de aceptación de pago de impuestos de bienes inmuebles, presentada por la sociedad Standard Fruit de Honduras S.A. trasládese copia de la misma al señor Ary Alain Herrera, jefe del departamento de Catastro Municipal, y posteriormente al abogado Guillermo Mahutu Cerato, Asesor legal, para que, en el plazo de quince días informe al respecto Art. 72 ley de procedimiento administrativo. - Departamento de Catastro. -
Alcaldía Municipal Balfate, departamento de Colón, 14 de marzo del 2020. - A la Honorable Corporación Municipal, en relación a la solicitud de la Standard Fruit de Honduras S.A. para



el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, este departamento de catastro, informa lo siguiente: 1) La solicitud no precisa la ubicación geográfica de los lotes de terreno a que se refiere. 2) En nuestro sistema, no se encuentra registrado ningún inmueble de la solicitante. 3) En nuestros archivos, no existe ningún documento registrado, que acredite que la solicitante es propietaria en dominio pleno de dos inmuebles. La Corporación Municipal de Balfate, Departamento de Colón - Referente a la solicitud de la solicitud de la Standard Fruit de Honduras S.A. para que se le acepte el pago del impuesto de bienes inmuebles. Habiendo recibido y analizado la opinión técnica del jefe del departamento de Catastro Municipal, de fecha 14 de marzo del 2020, y el dictamen legal de nuestro asesor legal, de fecha 08 de septiembre del 2020, esta Corporación Municipal, no encuentra ningún fundamento legal para acceder a lo petitionado, toda vez que la solicitante, no estableció la ubicación geográfica de los dos lotes de terreno a que se refiere en su solicitud, ni tiene acreditado en los registros catastrales del municipio, ningún bien inmueble que le pertenezca en dominio pleno como así lo alegó. Tampoco consta, ni acredita, que los inmuebles de los que dice poseer en dominio pleno, se hayan desmembrado del título de los ejidos del municipio de Balfate. Además, de que desde el año 2012, los tribunales de justicia competentes, declararon sin lugar una demanda de pago por consignación, que promovió la misma empresa Standard Fruit de Honduras S.A. referente a los impuestos de bienes inmu-



ebles, por lo que el rechazo a recibir el pago de bienes inmuebles, no es arbitrario, si no que se encuentra legalmente justificado por sentencia judicial. Por todo lo anterior, esta Corporación Municipal, considera improcedente aceptar el pago de la suma que, por concepto de impuestos de bienes inmuebles, ofreció la Sociedad mercantil Standard Fruit de Honduras S.A. por lo que en base a los artículos 70, 80, 296, 298, 300 y 321 de la Constitución de la República; 12.2, 21, 25.11, 32, 33, 35, 36, 68.1, 108, de la ley de Municipalidades; 1, 2, 12, 13, 77, 79, 86, 212, del reglamento de la ley de municipalidades; 72, 74, 83, 84, 87, 89, 137, 150, de la ley de procedimiento administrativo, la Corporación Municipal de Balfate Departamento de Colón, Awerda: Improbar la solicitud de aceptación de pago de impuestos de bienes inmuebles, presentada por la sociedad Standard Fruit de Honduras S.A. el 14 de Febrero del 2020, y rechazar el pago de impuestos de bienes inmuebles de los años 2018 al 2020, que especificó la solicitante en su escrito del 03 de septiembre del 2020 Notifíquese. (8) Informes: 1) Informo el Sr. alcalde Lic. Daniel Gavareto que tuvimos la visita de INSEP, se terminara el acceso desde el colegio Rafael Pineda Ponca hacia la posta 300 mts de pavimento. - También informo que ya inicio el proyecto de la nueva Identidad (Identificate), b) Pregunto al regidor Douglas Roberto Garcia si la maquina ya estaba en San Miguel también solicito que necesitan la alcantarilla entre el cementerio de Bambú. (9) Puntos Especiales: 1) - Aprobación de traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos año 2020 por el 45% de la transferencia neta del mes de Abril programa fuerza Honduras por un valor de lps. 612,510.26 El joven Joel Cortes Jefe de presupuestos le dio



lectura a las asignaciones a ampliarse (DE MÁS)

Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act.	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto.
11	00	00	00	00	000	12	Vida Mejor Salud	612,510.06
	02	00	02	00	55110	11	Transferencias de capital a Instituciones de la administración Central, (Emergencia Covid-19, Operación fuerza Honduras, Oficio N° 620-2020 SSR155)	392,006.37
	02	00	02	00	42410	11	Equipo médico, Sanitario, hospitalario e Instrumental (Emergencia Covid-19, operación fuerza Honduras. Oficio N° 620-2020)	220,503.69
							Total	612,510.06

II Asignaciones a Disminuirse (De menos).

Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act.	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
11	00	00	00	00	000		Vida Mejor	
	01						Educación	476,396.87
	01	01	00	00	23400	11	Auditorio CEB Juan Lindo	221,716.28
	01	02	00	00	23400	11	Seguimiento Circo Perimetral Inst. Rafael Leonardo	156,952.72
	01	03	01	00	23400	11	Construcción Auditorio CEB. Fiat Lux Bambú	97,727.87
12							Todos por la paz	136,113.39
							Deporte	16,113.39
	03	1	00	00	23400	11	Mejoramiento campo de fútbol Lis-lis	8,056.69
	03	2	00	00	23400	11	Mejoramiento campo de fútbol bo. El centro Balfate	8,056.70
	04						Protección del patrimonio	20,000.00
		00	00	00	54200	11	Subsidio (Aporte para el mejoramiento de las iglesias y edificios patrimoniales).	20,000.00
	05						Cultura	100,000.00
		00	00	00	54200	11	Subsidio (Apoyo ferias Patronales culturales, g amfinas, danestas navideñas	100,000.00



y toda actividad para prever la identidad total | lps. 612.512.25.

② Aprobación de traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos año 2020, para el seguimiento construcción puente en Río Lucinda por un valor de lps. 189,282.25. Asignaciones a Ampliarse (De más).

Prog.	Sub- Prog.	Proy.	Act.	Obr.	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
14	00	00	00	00	000	12	Infraestructura	189,282.25
	01			00			Fortalecimiento a Red Vial	189,282.25
		03	01	00	47220	11	Seguimiento construcción Puente en Río Lucinda III Etapa.	189,282.25
							Total	189,282.25
							II Asignaciones a Disminuirse De (Menos)	
14	00	00	00	00	000		Infraestructura	189,282.25
	02						Edificaciones y bienes Mu- nicipales.	189,282.25
	02	00	01	00	23400	11	Reparación y ampliación del edificio Municipal de Balfate.	189,282.25
							Total	189,282.25

③ Presentación de borrador de ante-proyecto de presupuesto de ingresos para el año 2021.- El joven Joel Cortez jefe de presupuesto presento ante la Corporación Municipal el borrador de ante proyecto del presupuesto de ingresos para el año 2021; estimación del 01 de enero al 31 de Agosto año 2020. ④ Distribución de presupuesto de egresos 2021, el joven Joel Cortez le dio lectura a la estimación de distribución de Egresos transferencia 2021, Ingresos por transferencia lps. 16,547,915.00, Ingresos Corrientes lps. 5,987,160.00, Ingresos de Capital lps 50,000.00 total lps 22,585,015.00 pregunto el regidor Tiburcio Contreras, sobre el apoyo al agricultor y ganadero.- ⑤ Aprobación de Rendición de cuentas GL del II Trimestre año 2020, informo la joven Leny Deluid contadora Municipal que de parte del Tribunal Superior de Cuentas recibió los requisitos para recibir la rendición correspondiente al cuarto tri-



mestre acumulado) que genera el sistema Sami, de Administración Municipal Integrado (SAMI), a través de la plataforma Rendición GL, considerándose el referido aprobado como la evidencia de que han presentado el informe de Rendición de cuentas. - Los documentos que soportan dicho informe deberán ser remitidos en un solo archivo y además se deberá adjuntar una certificación de punto de acta, indicando que es conforme a los documentos originales. - La Corporación Municipal aprobó el informe de rendición de cuentas acumuladas con sus catorce formas, junto con la documentación que debe acompañar la misma, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según circular N. 001/2020 presidencial escaneado y en formato PDF, conforme a la documentación original. - Informe de RGL II Trimestre año 2020.

Forma 1: Liquidación del presupuesto de Ingresos. Presupuesto Definitivo lps 29,233,980.12, Ingresos Recaudados lps. 11,984,631.47, Ingresos Pendientes 17,330,234.34, forma 2: Liquidación de Presupuesto de Egresos: Asignado lps 22,588,588.25, Ampliación 6,917,648.65, Vigente 29,233,980.12, Pagado 9,906,622.90, forma 3. Liquidación de Presupuesto de Egresos Consolidado: Vigente: 29,233,980.12 Pagado 9,906.622.90, forma 4. Ajustes Ingresos Dwingados lps. 28,703,386.22, más (Disminución de caja y banco (Equivalente al recurso de balance 611,479.59, menos (obligaciones contraídas en el año) 9,906,622.90, Resultado Presupuestario (SUPERAVIT) 19,408,242.91, Ingresos Prohibidos 11,373,151.88, más (Disminución de caja y banco (Equivalente al recurso de balance 611,479.59, menos obligaciones pagadas en el año 9,906,622.90, Resultado presupuestario (SUPERAVIT) 2,078,008.57, Forma 5 Arqueo caja general Sumatoria de efectivo 0.00, Disponibilidad 0.00, forma 6. Arqueo caja chica: Sumatoria de efectivo 0.00, Forma 7. Cuenta de Tesorería Saldo Inicial del periodo 611,479.59, Entradas



de efectivo del periodo 11,373,151.88
Disponible Total 11,984,631.47, Pagos del periodo 9,906,622.90, Saldos al final del ejercicio 2,078,008.57, Saldos de Bancos según Constancias Cuenta 3161100411 cheques Lps. 1,194,419.16, Cuenta 3011644718 Ahorros Lps. 33,302.05, Cuenta 3011079883 Ahorros 812,974.21, Cuenta 3011638661 Ahorros 121,178.17, Cuenta 3011079891 Ahorros 19,284.26 sumatoria de saldos (en Lempiras) 2,181,157.85.
Saldo en libros de la Municipalidad, saldo del periodo 2,078,008.57, (+) Notas de crédito 9,864.87 (-) Notas de débito (+/-) 533.71, Saldos conciliados del periodo 2,087,339.73, Saldos en Bancos: Saldos del periodo 2,181,157.85, (-) cheques emitidos y no cobrados 93,818.12 Saldos conciliados del periodo 2,087,339.73, forma 8: Control de financiamiento: No hay financiamiento forma 9. Control de Bienes Muebles e Inmuebles: Terrenos 1,191,675.00, Edificios 3,753,150.00, Equipo de oficina 412,227.00 Equipo de transporte 890,000.00, Total bienes Muebles e Inmuebles 6,247,052.00, forma 10. Informe anual de proyectos: Presupuesto anual aprobado 837,526.86 Ampliaciones 324,043.62, presupuesto definitivo 1,811,570.48, presupuesto ejecutado 1,205,957.75, Monto pendiente de ejecución 605,612.73. forma 11- Estado de Ingresos y Egresos 1.- Ingresos 11,984,631.47, 1.1 Ingresos Corrientes 2,126,963.54, 1.2. Ingresos de Capital 9,857,667.93 2) Egresos: 9,906,622.90, 2.1 Gastos de funcionamiento 3,003,918.52, 2.2 Gastos de Inversión 6,902,709.38, 3.- Disponibilidad del ejercicio (SUPERAVIT) 2,078,008.57. - forma 12. Balance General Activo: 26,861,252.66, Pasivo 0.00, Patrimonio 26,861,252.66 Total pasivo + Patrimonio 26,861,252.66, forma 13: Estado de Ingresos y Egresos Comparativo:

Descripción	2020	2019	Diferencia
1. Ingresos	11,984,631.47	23,191,764.84	- 11,207,133.37
Ingresos Corrientes	2,126,963.54	4,260,958.57	- 2,133,995.03
Ingresos de Capital	9,857,667.93	18,930,806.27	- 9,073,138.34



	2020	2019	Diferencia
2. Egresos	9,906,622.90	22,580,285.25	-12,673,662.35
gastos de funcionamiento	3,003,913.52	5,946,735.51	-2,942,821.99
gastos de Inversión	6,902,709.38	16,633,549.74	-9,730,840.36
3. Disponibilidad (SUPERAVIT)	2,078,008.59 (2020)	611,479.59 (2019)	Forma 14 Balance general Comparativo.

Descripción	2020	2019	Diferencia
Activo	7,453,009.75	16,630,657.75	-9,177,648.00
Pasivo	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	0.00	16,630,657.75	3,929,552.64
Total pasivo+Patrimonio	7,453,009.75	16,630,657.75	-9,177,648.00

6. Aprobación de Informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado "II Trimestre 2020" presupuesto definitivo 29,233,980.12, Monto ejecutado durante el trimestre 6,487,112.22, Monto acumulado en el trimestre 9,906,622.90.

Resumen financiero de la Municipalidad de Balfate.

Ingresos en el Trimestre:

Descripción	Propios	Otros	Transferencias
Saldos en libros al inicio del Trimestre	180,772.34	857,163.35	2,958,008.66
Ingresos recibidos en el Trimestre	802,400.38	554,500.00	3,212,276.04
Total Disponible	983,172.72	1,411,663.35	6,170,284.70

Menos gastos ejecutados en el trimestre.

Descripción	Propios	Otros	Transferencias
Funcionamiento	618,050.11	0.00	885,841.57
Inversión	57,931.00	1,343,612.00	3,581,677.54
Total Ejecutado	675,981.11	1,343,612.00	4,467,519.11

Saldos al final del Trimestre.

Descripción	Propios	Otros	Transferencias
Saldos según libros	307,191.61	68,051.35	1,702,765.61

7. Asuntos Varios: En este punto dialogaron sobre la comisión que fue a verificar.

la propiedad del Sr. Tibureio Contreras, expreso el regidor Tibureio Contreras que solicita a la Corporación para que le arreglen o cambien la alcantarilla, o enchapado. sugirió el Sr. alcalde adobar la alcantarilla derecha y realizar el enchapado para que el agua se riegue, solicita el regidor



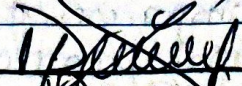
Tiburcio Contreras realizar un presupuesto para ver cuanto se gasta en el enchapado. sugiere al regidor Douglas Garcia relleno. (2) En este punto el Sr. alcalde Lic. Daniel Gavarrón Socializo la posibilidad de realizar el préstamo para la construcción del puente sobre el Rio de la comunidad de Rio Esteban por medio de la plataforma FFH (público/privado) prestan 15 millones de euros hasta se podría lograr la pavimentación de Jutiapa a Rio Esteban, explico que los desembolsos son mensuales, don 6 años de gracia despues de esos 6 años se empesaria a pagar. Comento el regidor Douglas Garcia que cuanto tarda el desembolso, y que el esta de acuerdo con el préstamo porque al gobierno central no le interesa realizar ese puente, a los ciudadanos del municipio si nos importa, expreso el Sr. alcalde que primero se tiene que realizar un estudio de factibilidad; pregunto el regidor Rony Ciru-mo cual seria la cuota, y si seria mensual o anual, comento el Sr. alcalde Lic. Daniel Gavarrón que la plataforma FFH solo piden los gastos para realizar los estudios y el interés es el 4% anual. (1) Acuerdos y Resoluciones: 1) la Corporación Municipal aprobó la proyección de Borrador de presupuesto de ingresos año 2021 2) la Corporación Municipal aprobó la distribución de presupuesto de egresos año 2021, 3) la Corporación Municipal aprobó el traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos año 2020 por el 45% de la transferencia yeta del mes de abril programa fuerza Honduras por un valor de Lps. 612,510.26. 4) La Corporación Municipal aprobó el traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos año 2020 para el seguimiento construcción puente en Rio Jucinda por un valor de Lps. 189,282.25 5) la Corporación Municipal aprobó el informe de o rendición de cuentas acumuladas con sus catorce formas, junto con la



documentación que debe acompañar la misma correspondiente al ejercicio fiscal, 2019, según Circular No. 001/2020 presidencial escaneado y en formato PDF, conforme a la documentación original 6) la Corporación Municipal aprobó la rendición G.R. en sus 14 formas acumuladas del II trimestre del año 2020 en formato PDF tanto T.S.C. y gubernación. 7) la Corporación Municipal aprobó el Informe trimestral de quince físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado II trimestre año 2020, 8) la Corporación Municipal acordó la inspección de la Ing. Elsa Galera Mamugah para solventar el problema en propiedad del Sr. Tiburcio Contreras. 9) la Corporación Municipal acordó próxima sesión ordinaria el día Miércoles 30 de Septiembre del año 2020. Cierre: y no habiendo más de que tratar se puso la sesión a las 2:25 pm. Enmienda: El Trabajo que se realizara en la propiedad del Sr. Tiburcio Contreras, es un paso de alivio, mientras se hace la caja puente. - Acuerdo #10 la Corporación Municipal de Balfate, departamento de Colon referente a la solicitud de la Standard Fruit de Honduras S.A para que se le acepte el pago del impuesto de bienes inmuebles. - Habiendo recibido y analizado la opinión técnica del jefe del departamento de Catastro Municipal, de fecha 14 de Marzo del 2020, y el Dictamen legal de nuestro asesor legal, de fecha 08 de Septiembre del 2020, esta Corporación Municipal, no encuentra ningún fundamento legal para acceder a lo petitionado, toda vez que la Solicitante, no estableció la ubicación geográfica de los dos lotes de terreno a que se refiere en su solicitud, ni tiene acreditado en los registros catastrales



del municipio, ningún bien inmueble que pertenezca en dominio pleno como así lo alegó. Tampoco consta, ni acredita, que los inmuebles de los que dice poseer en dominio pleno, se hayan desmembrado del título de los ejidos del municipio de Balfate. Además, de que desde el año 2012, los tribunales de justicia competentes, declararon sin lugar una demanda de pago por consignación, que promovió la misma empresa Standard Fruit de Honduras S.A. referente a los impuestos de bienes inmuebles, por lo que el rechazo a recibir el impuesto de bienes inmuebles, no es arbitrario, si no que se encuentra legalmente justificado por sentencia judicial. Por todo lo anterior, esta Corporación Municipal, considera improcedente aceptar el pago de la suma que, por concepto de impuestos de bienes inmuebles, ofreció la sociedad mercantil Standard Fruit de Honduras S.A. por lo que en base a los artículos 70, 80, 296, 298, 300, 301 de la Constitución de la República, 12.2, 21, 25, 11, 32, 33, 35, 36, 68.1, 108 de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 12, 13, 77, 79, 86, 212, del reglamento de la Ley de Municipalidades; 72, 74, 83, 84, 87, 89, 137, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Corporación Municipal de Balfate, departamento de Coto Brus, Acuerda: Improbare la solicitud de aceptación de pago de impuestos de bienes inmuebles, presentada por la sociedad Standard Fruit de Honduras S.A. el 14 de febrero del 2020, y rechazar el pago de impuestos de bienes inmuebles de los años 2018 al 2020, que especificó la solicitante en su escrito del 03 de septiembre del 2020 Notifíquese.


Lic. Daniel Gavarito
Alcalde Municipal.



~~Segundo Orellana~~
Segundo Orellana
Primer Regidor

~~FRPD~~
Francisco Pardo
Tercer Regidor

~~Marta Isabel Melgar~~
Marta Isabel Melgar
Segunda Regidora

~~Rony Jesús Ceircano~~
Vic. Rony Jesús Ceircano
Cuarto Regidor

~~José Efraín Monje~~
José Efraín Monje
Quinto Regidor

~~Bernardo Rosy Moya~~
Bernardo Rosy Moya
Sexta Regidora.

~~Tiburcio Contreras~~
Tiburcio Contreras
Septimo Regidor

~~Douglas R. Garcia~~
Douglas R. Garcia
Octavo Regidor.

~~Donato Amador~~
Donato Amador
Secretario Municipal